RESOLUCION NÚMERO 73001-1-20-0180

Curaduría Urbana Uno

(Junio 01 de 2020)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que HUGO FABIAN MUÑOZ TORRES con C.C. 80.099.003 de conformidad con el poder especial, amplio y suficiente otorgado por JULIA AURORA RAMIREZ LUNA con C.C 65.755.397, en calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS con NIT 900.180.976-9, radicó bajo el No. 73001-1-20-0129 del 28 de abril de 2020, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para el proyecto de urbanización denominado "SANTA CRUZ -1" sub etapa 5 , ubicado en el designado Lote 10 Residencial VIP Sub Etp 5 en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-261809 y Fichas catastrales 00-01-0002-0530-000 y 00-01-0002-0529-000.

Que JULIA AURORA RAMIREZ LUNA con C.C 65.755.397, en calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS con NIT 900.180.976-9, otorgó poder especial, amplio y suficiente a JOSE HERNAN ARIAS ARANGO con C.C. 19.254.913, HUGO FABIAN MUÑOZ TORRES con C.C. 80.099.003, SANDRA JOHANA MORALES PERDOMO con C.C. 52.715.185, GERMAN JOVANNY GARAY QUEVEDO con C.C. 11.204.068, SANDRA MARCELA VEGA GONZALEZ con C.C. 1.033.719.759 y LUISA FERNANDA RUIZ CARRILLO con C.C. 52.181.956 para que adelanten los trámites, se notifiquen y actúen en su representación para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0087 del 15 de febrero de 2019, otorgó aprobación al Proyecto Urbanístico General "SANTA CRUZ -1", presentado por las sociedades INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS., con NIT. 900.180.976-9, representada legalmente por JULIA AURORA RAMIREZ LUNA con C.C. 65.755.397, INGEREDES SAS con NIT. 800.058.474 representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO FAJARDO ARBELAEZ con C.C. 14.241.863 y PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS con NIT. 800.053.720, representada legalmente por RODRIGO AUGUSTO FAJARDO ARBELAEZ con C.C. 14.236.483, para adelantar en el denominado Lote CANO FAJARDO, ubicado en la vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350.255972 y ficha catastral 00.01-0002-0530-000 y 00-01.0002-0529-000, el desarrollo de doce (12) etapas, destinadas a uso residencial (VIS, VIP y NO VIS), Institucional y Comercio Especial, con sus correspondientes áreas de cesión, con un área de planificación —según Plan Parcial artículo 2 Decreto 1000- 0224 del 17 de abril de 2018- de 471.763,92 m2, y un área bruta —según Plan Parcial artículo 35 Decreto 1000-0224 del 17 de abril de 2018- de 463.490,71 m2 y autorizo la construcción de las obras de urbanismo de las Etapas 1, 2, 5 y 11, destinadas a vivienda (VIS, VIP y NO VIS) e Institucional, con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 179,605.90 m2, a desarrollar en el denominado Lote CANO FAJARDO -Lotes 9, 5, 6, 10 y 8-

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta número de oficio. AOC- 20100133 de fecha 05 de Mayo de 2020, remitida el 06 del mismo mes y año, vía correo electrónico.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 27 de mayo de 2020.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS** con NIT 900.180.976-9; representada legalmente por JULIA AURORA RAMIREZ LUNA con C.C 65.755.397, para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, al proyecto de urbanización denominado "SANTA CRUZ -1" sub etapa 5 destinado a **Vivienda de Interés Prioritario,** con un área de lote de 24464.19 m², a desarrollar en el designado Lote 10 Residencial VIP Sub Etp 5 en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-261809** y **Fichas catastrales 00-01-0002-0530-000 y 00-01-0002-0529-000**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal

CUADRO DE AREAS AGRUPACION DE LOTES SANTA CRUZ 1	
LOTE 10 (SUB ETAPA 5)	
Lote 10 A	11.929,87 m2
Lote 10 B	11.760,63 m2
lote 10 C	773,69 m2
Área Total	**24.464,19 m2**

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, al primer (01) día del mes de junio de 2020.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

JULIA AURORA RAMIREZ LUNA
C.C. 65.755.397
Representante legal
INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS

ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

Proyectó Abg Zulim M

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día 11 JUN 2020 **quedó ejecutoriado el presente acto administrativo**

Dada en Ibagué, a los 12 JUN 2020

FIRMA: _____

Curaduría Urbana Uno

Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No.1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020, EL DIA 12-06-2020 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A:

Hugo Fabian Muñoz Torres

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO Abogado